

Miguel Romero Zambrano
Bahía de Caráquez, 18 de enero de 2010

OK ingreso
27/01/1
Bahia

213

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
Portoviejo.-

De mis consideraciones:

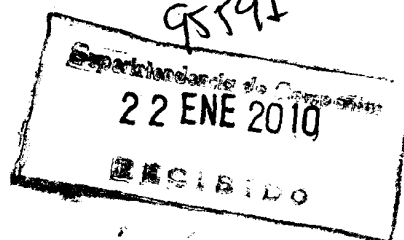
Señor Intendente: En mi calidad de representante legal de la Compañía "Desarrollo Agrícola Industrial DAGRINDUS S.A.", dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, he procedido a registrar, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, las siguientes transferencias de acciones:

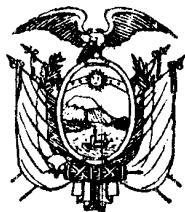
CEDENTE	CESIONARIO	Nº ACCIONES
Anselmo Stenio Vera Rivadeneira C.C. 1301634794 Ecuatoriano	Miguel Alberto Romero Zambrano C.C. 1307295020 Ecuatoriano	399
Anselmo Stenio Vera Rivadeneira C.C. 1301634794 Ecuatoriano	Liz Marianela Acosta Intriago C.C. 1310433378 Ecuatoriano	1

Aprovecho la oportunidad, para solicitar una Certificación en la que conste la nómina de accionistas actualizada, considerando la transferencia de acciones comunicada.

Atentamente,

[Firma]
Ing. Miguel Alberto Romero Zambrano
GERENTE GENERAL
C.C. 130729502-0





Notaría Pública Segunda del Cantón Sucre

TESTIMONIO

De LIQUIDACION DE NUESTRA SOCIEDAD CONYUGAL

otorgada por _____

a favor de SEÑOR INGENIERO STENIO VERA RIVADENIRA I SEÑORA ESPOSA

por la cuantía de S/. INDETERMINADA

y autorizada por la Notaria

REGINA TERESA INTRIAGO VITERI

Copia TERCERA

Registro MEJOR

Bahía de Caráquez ENERO , 29 de 19 87



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL CANTÓN
LIQUIDACION DE NUESTRA SOCIEDAD CONYUGAL .- SEÑOR INGENIE-
RO STENIO VERA RIVADENEIRA Y SU CONYUGE SEÑORA DOÑA ROSA
ESTHER DUEÑAS VERA DE VERA .- POR LA CUANTIA DE INDETERMINA
DA
En la Ciudad de Bahía de Caráquez y Cabecera del Cantón Su-
cre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día
Jueves once (11) de Septiembre de Mil novecientos ochenta
y seis (1986) ; ante mí , Regina Teresa Intriago Viteri ,
Notaria Pública Segunda del Cantón Sucre .- Comparece por
una sola parte y por sus propios derechos los conyuges señor
Ingeniero Stenio Vera Rivadeneira y su cónyuge señora Rosa
Esther Dueñas Vera de Vera , mayores de edad , de este ve-
cindario , de estado civil casados , Ecuatorianos , hábiles
y capaces para constatar y obligarse y a quienes de cono-
cerlos personalmente Doy fé . - I 'procediendo libre y volun-
tariamente a la celebración de esta Escritura , con amplio
conocimiento de su naturaleza y efectos , en el pleno goce
de sus facultades , sin fuerza ni coacción alguna me entrega-
ron para que eleve a Escritura Pública , la minuta cuyo tenor
copiado literalmente es el siguiente .- MINUTA .- SEÑOR NO
TARIO .- Eleve a la Categoría de Escritura Pública, en el
protocolo correspondiente a su cargo , la presente minuta
que contiene la liquidación de nuestra Sociedad Conyugal ,
con base a las siguientes cláusulas .- PRIMERA .- Intervienen
el Ingeniero Estenio Vera Rivadeneira y su cónyuge doña Ro-
sa Esther Dueñas Vera de Vera .- SEGUNDA .- El día nueve -
(9 ' de octubre de 1.972 , los comparecientes se unieron me

1 diante matrimonio , el mismo que se celebró en esta ciudad
2 de Bahía de Caráquez .- TERCERA .- El día 10 de Octubre
3 de 1985 , el señor Juez Octavo de lo Civil de Manabí , con
4 sede en la ciudad de Bahía de Caráquez , dictó sentencia ,
5 declarando disuelta la sociedad conyugal de los comparecien
6 tes .- CUARTA .- Con fecha 18 de Noviembre de 1.985 , con
7 forme a lo dispone el Artículo 886 del Código de Procedimiento
8 Civil , la aludida sentencia de disolución de la sociedad -
9 conyugal se subinscribió en las oficinas del Registro Civil
10 del Cantón Sucre (Bahía de Caráquez) .- QUINTA .- Los com
11 parecientes en su ya extinguida sociedad conyugal , adquirieron
12 los siguientes bienes .- a.-) Con fecha cuatro de abril de -
13 1977 , por compra a Anselmo Vera Salavarría , según escri-
14 tura Pública celebrada ante el Notario Público de Calceta ,
15 Cantón Bolívar , inscrita el cinco del mismo mes y año de su
16 celebración , un solar ubicado en la parroquia de San Vicen-
17 te , perteneciente a ésta jurisdicción cantonal , el mismo
18 que tiene los siguientes linderos y medidas .- PRIMER SO-
19 LAR ; por el norte , con propiedad de los señores Tito Avei-
20 ga , Eduardo López y Raúl Dueñas , con 82 metros , por el
21 Sur , con propiedad de Segundo Reyes Conforme , de América
22 Salvatierra , con 82 metros ; por el Este , con propiedad
23 de Galo Rivadeneira , antes de José Antonio Quiróz y here-
24 deros de Ciro Vera , con 25 metros , por el Oeste , con el
25 Municipio de San Vicente , con 25 metros , SEGUNDO SOLAR . -
26 por el Norte , con propiedad de Stanio Vera Rivadeneira , con
27 40 metros , por el Sur , con calle pública , con 40 metros ,
28 por el Este , con propiedad de Galo Rivadeneira , antes de Bart

1 bara Vega , con 15 metros , por el oeste , con propiedad de
2 América Salvatierra , con 15 metros . - Este lote fue adquiri
3 do por compra a Rosendo Ramón Rivadeneira , según escritura
4 pública celebrada ante la Notaría Pública Segunda del Cantón
5 Sucre , con fecha 23 de marzo de 1982 , inscrita el 5 de ma
6 yo de 1982 , a su vez el vendedor la adquirió por compra a -
7 Jorge Pedro Rivadeneira , según escritura pública celebrada
8 ante el Notario Público señor Rafael Uramas con fecha 22 de
9 Septiembre de 1976 , inscrita el 18 de octubre de 1976 , este
10 a su vez la adquirió por compra a Pablo Conforme , según -
11 escritura pública de fecha 25 de agosto de 1952 , inscrita
12 el 3 de Septiembre de 1952 , Realizada la mensura del terre
13 no y actualizados los linderos sobre todo por la apertura
14 de una calle nueva y unidos los dos cuerpos de terrenos en
15 uno solo , éste tiene una área total de 4.756 metros cua
16 drados y los linderos siguientes , por el Norte , con propie
17 dades de los señores : Tito Aveiga . Eduardo López y Raúl
18 Dueñas , por el Sur , con calle pública , por el Este , con
19 propiedad del señor Galo Rivadeneira , y , por el Oeste , con
20 el Malecón de San Vicente , teniendo un avalúo comercial ,
21 dicho predio de siete millones novecientos mil sucres . b.)
22 Un tractor marca CASE , Modelo 1150 - B ; Motor AQ3 - A 6652
23 Serie A 6652 , avaluada en doscientos mil sucres , adquirido
24 con fecha 10 de Septiembre de 1982 , c.-) con fecha abril 5
25 de 1.984 . adquirieron , una retro excavadora , de las siguientes
26 características ; Marca : Cas Model 880 - B . Motor N°1345
27 67 * B J ; Serial Número 6201908 , avaluado en Doscientos mil
28 Sucres ; d.-) Una cuenta corriente existente en el Banco Comer

cial de Manabí, Sucursal Bahía de Caráquez número 309656, con 1

la cantidad de Cincuenta mil sucres, a.) Una cuenta corriente en el Banco de Cooperativas de Portoviejo, número - 1517871, con la cantidad de cincuenta mil sucres.- De conformidad con el artículo 887 del Código de Procedimiento Civil

se acuerda liquidar la sociedad conyugal de la siguiente manera. PRIMERO.- A la señora Rosa Esther Ueñas Vera de Vera, se le adjudica por la suma de Cuatrocientos cincuenta mil sucres, el cuerpo de terreno ubicado en la parroquia de San Vicente, cuyos linderos y área total están permanentizadas en la cláusula quinta literal a.) de la presente minuta además de los valores depositados en el Banco Comercial de Manabí, Sucursal en Bahía de Caráquez, dando un total exacto del indicado esto es de Cuatrocientos cincuenta mil sucres.-

Se aclara que en lo adjudicado a la señora Rosa Esther Ueñas Vera de Vera, se incluyen las construcciones de todo género las cuales forman el conjunto hotelero Centro Vacacional Alcatraz, corriendo a cargo de la adjudicataria, el pago del crédito Hipotecario existente con la Financiera Manabí créditos concedidos a favor del Ing. Stenio Vera y se compromete a mantener ésta hipoteca que se respalda con el conjunto hotelero Alcatraz, al señor Ingeniero Stenio Vera Rivadeneira, se le adjudica por la cantidad de Cuatrocientos cincuenta mil sucres, el tractor y retroexcavadora, singularizados en los literales b.) y c.)

de la cláusula quinta, además de los valores depositados en la cuenta corriente del Banco de Cooperativas de Portoviejo, usted, señor Notario, queda facultado para agregar cualquier otra cláusula si acaso fuere indispensable para la plena vali

1 dez de este reparto extrajudicial.- Bahía de Caráquez, Septiem
2 bre 9 de 1986 .- firmado.- Enrique Avellan V. Abogado.- Regis
3 tro número 688 .- Manabí .- Hasta aquí la minuta en cuyo con
4 ten-do se afirman y se ratifican a los comparecientes , la
5 misma que se elevo a Escritura Pública , para que las decla
6 raciones hechas en ella surtan los efectos de Ley .- Los com
7 parecientes , me presentaron sus cédulas de Ley cuyos núme
8 ros constan al pie de sus firmas .- Quedan autorizados para
9 solicitar la inscripción de la misma .- Yo, la Notaria lei
10 esta Escritura de principio a fin en clara voz, integramente
11 y se afirman y se ratifican en su contenido y firman en unidad
12 de acto conmigo y la Notaria Doi Fé.-

13
14
15 STENIO VERA RIVADENEIRA

16 Céd Cd. # 130163479-4

Rosa Esther Dueñas de Vera

ROSA ESTHER DUEÑAS DE VERA

17 Cert de Vot. # 019 - 206

18 Céd Cd. # 130176846-9 #01

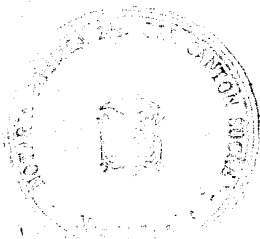
19 Cert de Vot. # 006 - 228

20 Céd Cd. # 454790

21 NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE .



Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero
esta CUARTA COPIA CERTIFICADA , en tres (3) fojas -
útiles , la misma que firmo , signo y sello en Bahía de Caráquez , -
hoy día jueves veinte i nueve de Enero de mil novecientos ochenta -
i siete .-



CERTIFICO: La primera copia de la presente escritura, queda
debidamente inscrita con fecha, 19 de Noviembre de 1.986
con el número cuatrecientos ochenta y uno (481) del Regis-
tro de Propiedad de Mayor cuantía del citado año de 1.986

Bahía de Caráquez, 29 de Enero de 1.987

Camilo Ca

Camilo Ca. de Oramas
Propietario
del Predio

Propiedad
de Mayor Cuantía
de Bahía de Caráquez

REGINA TERESA INTRIAGO VITERI
NOTARIA

CALLE Montúfar Teléfono 690 047

Bahía de Caráquez

MANABI - ECUADOR

Imp. Ramírez-Portoviejo

Bahía de Caráquez, 18 de enero de 2010.

Señor
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
DESARROLLO AGRÍCOLA INDUSTRIAL DAGRINDUS S.A.
Presente.-

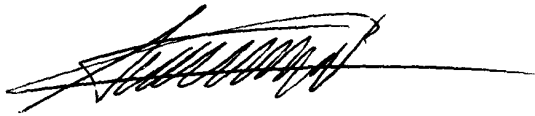
De mis consideraciones:

Por medio de la presente se comunica a Usted, que se ha transferido 399 acciones de un dólar de valor cada una, perteneciente al señor Anselmo Stenio Vera Rivadeneira a favor del señor Miguel Alberto Romero Zambrano.

El CEDENTE, ha resuelto transferir 399 acciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Miguel Alberto Romero Zambrano, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ella, y que ha recibido el precio de la transacción de parte del CESIONARIO a su entera satisfacción.

El CESIONARIO deja debidamente aclarado que acepta la cesión hecha a su favor, por así convenir a sus intereses.

Atentamente,



CEDENTE
Anselmo Stenio Vera Rivadeneira
C.C. 1301634794
Ecuatoriano



CESIONARIO
Miguel Alberto Romero Zambrano
C.C. 1307295020
Ecuatoriano

Bahía de Caráquez, 18 de enero de 2010

Señor
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
DESARROLLO AGRÍCOLA INDUSTRIAL DAGRINDUS S.A.
Presente.-

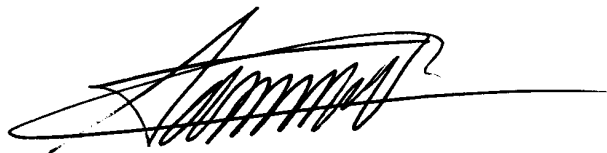
De mis consideraciones:

Por medio de la presente se comunica a Usted, que se ha transferido 1 acción de un dólar de valor, perteneciente al señor Anselmo Stenio Vera Rivadeneira a favor de la señora Liz Marianela Acosta Intriago.

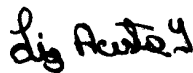
El CEDENTE, ha resuelto transferir 1 acción de un dólar de valor a favor de la señora Liz Marianela Acosta Intriago, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ella, y que ha recibido el precio de la transacción de parte del CESIONARIO a su entera satisfacción.

El CESIONARIO deja debidamente aclarado que acepta la cesión hecha a su favor, por así convenir a sus intereses.

Atentamente,



CEDENTE
Anselmo Stenio Vera Rivadeneira
C.C. 1301634794
Ecuatoriano



CESIONARIO
Liz Marianela Acosta Intriago
C.C. 1310433378
Ecuatoriano